CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 022-2024-2-0363-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECIFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD A MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA

LLOCHEGUA-HUANTA-AYACUCHO

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COMO ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE ABASTECIMIENTO, BAJO MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIOS"

PERÍODO

PERÍODO:8 DE FEBRERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

TOMO I DE I

AYACUCHO - PERÚ

27 DE JUNIO DE 2024

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroícas batallas de Junín y de Ayacucho"

0729

0222024203630 0

000001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 022-2024-2-0363-SCE

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COMO ASISTENTE ADMINISTRATIVO, BAJO MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIOS"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I.	**ANTECEDENTES**	3
	1. Origen	3
	2. Objetivos	3
	3. Materia de Control y Alcance	3
	4. De la entidad o dependencia	3
	5. Notificación del Pliego de Hechos	5
II.	**ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR** La Entidad contrató en cuatro (4) oportunidades el servicio de asistente administrativo de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, a proveedor que presentó grado académico que carece de veracidad, acreditando con ello el cumplimiento del perfil profesional requerido en los Términos de Referencia; vulnerando el correcto funcionamiento de la Administración Pública.	5
III.	**ARGUMENTOS JURÍDICOS**	24
IV.	**IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES**	24
V.	**CONCLUSIONES**	24
VI.	**RECOMENDACIONES**	25
VII.	**APÉNDICES**	25

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 022-2024-2-0363-SCE

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COMO ASISTENTE ADMINISTRATIVO, BAJO MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIOS"

PERÍODO: 8 DE FEBRERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Distrital de Llochegua, en adelante "Entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2024 del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huanta, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con el código de servicio n.° 2-0363-2024-001, acreditado mediante oficio n.° 000423-2024-CG/OC0363 de 10 de junio de 2024, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021, y modificatorias.

2. Objetivo

Determinar si la contratación del servicio de asistente administrativo de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Llochegua durante el periodo 2023 se realizó de acuerdo con la normativa vigente, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

3. Materia de Control y Alcance

Materia de Control

La materia del Control Específico corresponde al proceso de contratación por locación de servicios en el periodo 2023, como resultado de la revisión efectuada por la Comisión de Control a los expedientes de contratación por locación de servicios se advierte que la Entidad en cuatro (4) oportunidades contrató al señor Yuri Orosco Sulca, como asistente administrativo de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, quien para acreditar cumplimiento del perfil profesional requerido en los Términos de Referencia, presentó grado académico de bachiller en Administración y Negocios Internacionales emitido por la Universidad Alas Peruanas, documentación que carece de veracidad; además, presentó y suscribió el Formato de declaración jurada de cumplimiento de requerimientos técnicos mínimos y/o términos de referencia y de no estar impedido para contratar con el Estado.

Alcance

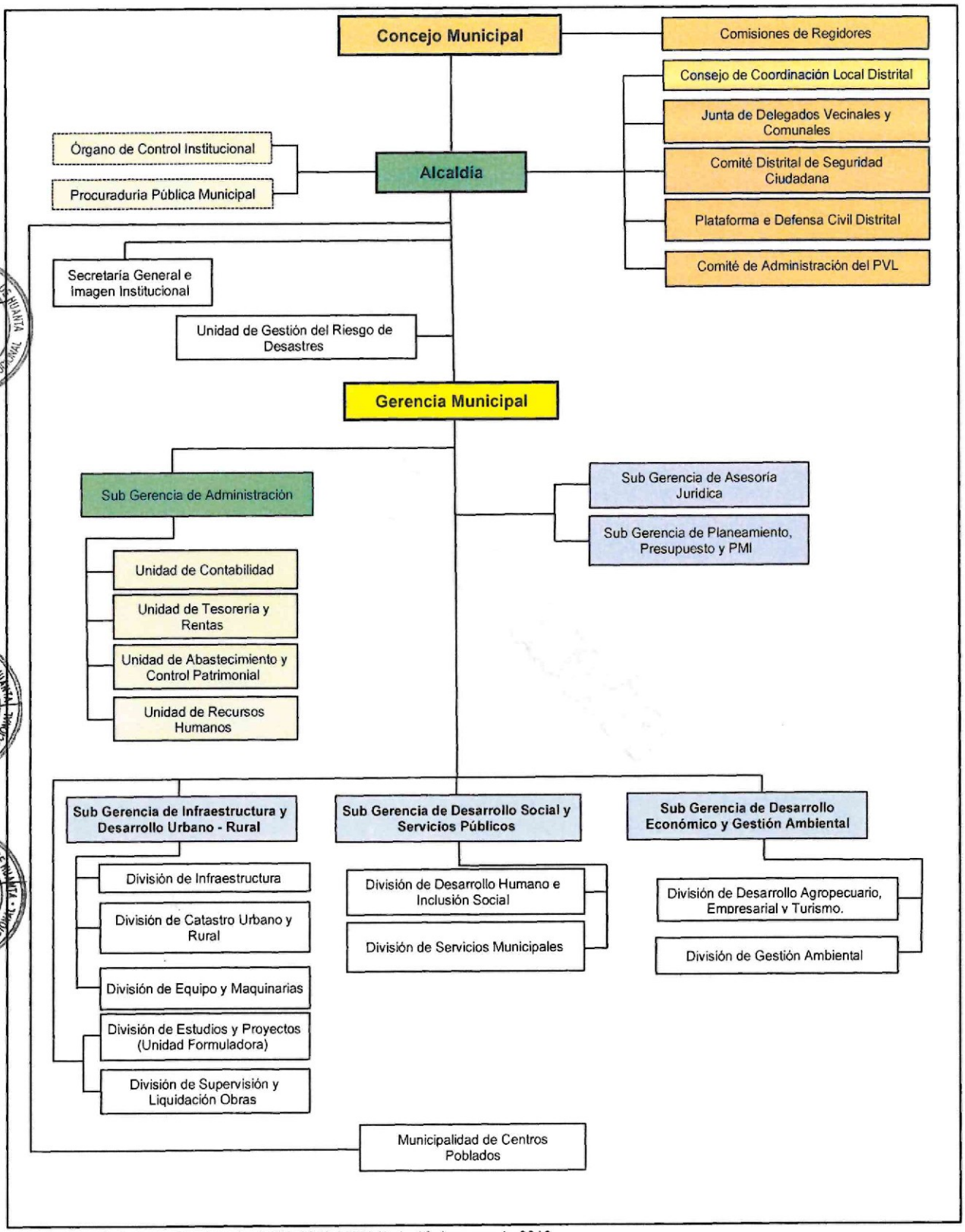
El servicio de control específico comprende el período de 8 de febrero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

4. De la entidad o dependencia

La Entidad pertenece al nivel de gobierno local.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la Entidad:

Gráfico n.° 1
Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Llochegua



Fuente: Ordenanza Municipal n.° 008-2019-MDLL/A de 16 de mayo de 2019.

5. **Notificación del Pliego de Hechos**

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG, la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio 2021 y modificatoria, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

LA ENTIDAD CONTRATÓ EN CUATRO (4) OPORTUNIDADES EL SERVICIO DE ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL, A PROVEEDOR QUE PRESENTÓ GRADO ACADÉMICO QUE CARECE DE VERACIDAD, ACREDITANDO CON ELLO EL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL PROFESIONAL REQUERIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA; VULNERANDO EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

De la revisión y análisis de los expedientes de las contrataciones efectuadas por la modalidad de locación de servicios, se advierte que la Entidad en el periodo 2023 contrató mediante cuatro (4) órdenes de servicio al señor Yuri Orosco Sulca, como asistente administrativo de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, bajo la modalidad de locación de servicios, quien para acreditar el cumplimiento del perfil profesional requerido en los Términos de Referencia, presentó el grado académico de Bachiller en Administración y Negocios Internacionales, emitido por la Universidad Alas Peruanas, siendo dicha documento carente de veracidad, por cuanto la mencionada institución de educación superior comunicó a la Gerencia Regional de Control de Ayacucho que el señor Yuri Orosco Sulca no registra información alguna[1].

Es así que, los hechos señalados contravienen las disposiciones establecidas en el literal j) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 082-2019-EF; el numeral 34.1 del artículo 34°, numeral 49.2 del artículo 49° y numeral 51.1 del artículo 51° del Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; el numeral 2, 4 y 5 del artículo 6 y numeral 6 del artículo 7 de la Ley n.° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública; y el numeral 9 de los Términos de Referencia de la "Contratación de servicio de un asistente administrativo de la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Llochegua".

Los hechos expuestos han sido generados por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, quién permitió la contratación reiterada del señor Yuri Orosco Sulca, como asistente administrativo de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, quien acreditó el cumplimiento del perfil profesional requerido en los Términos de Referencia mediante un grado académico de Bachiller en Administración y Negocios Internacionales, carente de veracidad; además, otorgó conformidad a los servicios prestados por el referido locador y tramitó su pago; vulnerando el correcto funcionamiento de la administración pública.

La situación expuesta se detalla a continuación:

1. **De la contratación y pago al señor Yuri Orosco Sulca, como asistente administrativo de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial durante los meses febrero y marzo de 2023,**

[1] Mediante oficio n.° 0022-2024/SG-UAP de 1 de febrero de 2024, suscrito por la señora Rossana Mariela García Flórez, secretaria general de la Universidad Alas Peruanas.

sin advertir que el grado académico presentado por el locador carece de veracidad, percibiendo como contraprestación el importe total de S/3 250,00.

1.1 De la contratación al señor Yuri Orosco Sulca, como asistente administrativo de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, durante los meses febrero y marzo de 2023.

De la revisión y análisis efectuada a la documentación proporcionada por la Entidad, se advierte que el señor Christian Edgar Escalante López, jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, mediante informe n.° 031-2023-MDLL/CEEL-UACP de 8 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 4)** dirigido al señor Wilston Cisneros Chavarría, gerente Municipal, solicitó la contratación de servicio de asistente administrativo para la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Entidad, adjuntado a ello el pedido de servicio n.° 000123 de 9 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 4)** y los Términos de Referencia **(Apéndice n.° 4)**, en cuyo numeral 9 establece como perfil profesional la condición siguiente: *"Egresado y/o Bachiller en Administración, Contabilidad, Economía y carreras afines"*, tal como se transcribe a continuación:

> *"**TÉRMINOS DE REFERENCIA***
> *(...)*
> *6. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN*
> *Contratar a una persona natural para prestar el servicio de un ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA, requerido para el normal desarrollo de las actividades administrativas de la Entidad.*
> *(...)*
> *9. PERFIL PROFECIONAL*
> - *Egresado y/o Bachiller en Administración, Contabilidad, Económica y carrera a fines."*

Es así que, para la contratación del precitado servicio, la Entidad requería los servicios de un egresado y/o bachiller de las carreras profesionales antes señaladas; consecuentemente, el informe n.° 031-2023-MDLL/CEEL-UACP fue recepcionado por la Gerencia Municipal con número de registro 1002 de 9 de febrero de 2023; al respecto, el señor Wilston Cisneros Chavarría, gerente Municipal, mediante proveído de 9 de febrero de 2023 derivó el documento a la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, para su atención.

En relación a ello, el mismo día el señor Yuri Orosco Sulca mediante el Formato de carta de propuesta económica de 9 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 5)** dirigido a la Entidad, documento que cuenta con el sello del jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial de 9 de febrero de 2023, presenta su propuesta económica para el servicio como asistente administrativo de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Llochegua, en la que adjunta entre otros documentos, la copia del diploma de grado académico de Bachiller en Administración y Negocios Internacionales[2] emitido por la Universidad Alas Peruanas **(Apéndice n.° 5)**, y el Formato de declaración jurada de cumplimiento de requerimientos técnicos mínimos y/o términos de referencia y de no estar impedido para contratar con el Estado[3] de 9 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 5)**.

Al respecto, el señor Christian Edgar Escalante López, jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, elaboró la orden de servicio n.° 000089 de 10 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 6)**, a favor del señor Yuri Orosco Sulca, para el servicio de asistente administrativo para la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Llochegua, por un valor total de S/3 250,00, con un plazo de ejecución de hasta

2 De la verificación efectuada en el Registro Nacional de Grados y Títulos en la página web de la Sunedu, en el enlace web siguiente: https://www.sunedu.gob.pe/registro-nacional-de-grados-y-titulos/, con los apellidos y nombres: Orosco Sulca Yuri, no se encontraron resultados.

3 Declarando en dicho documento bajo juramento, lo siguiente: *"1. Haber revisado los términos de referencia y/o especificaciones técnicas, remitidas por el jefe de Abastecimiento de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHREGUA, y cumplo con cada uno de los requisitos solicitados."* y *"3. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento."*

cincuenta (50) días calendarios, computados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, cuyo primer entregable será presentado hasta los veinte (20) días por el importe de S/1 450,00 y segundo entregable hasta los cincuenta (50) días por un importe de S/1 800,00; suscrito por los señores: Christian Edgar Escalante López, jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, y Wilston Cisneros Chavarría, gerente municipal.

1.2 De la contraprestación percibida por el señor Yuri Orosco Sulca.

1.2.1 Del primer entregable – febrero de 2023

Con relación al servicio prestado correspondiente al mes de febrero de 2023, el señor Yuri Orosco Sulca mediante informe n.° 001-2023-MDLL/YOS-ADM de 28 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 7)** dirigido al señor Christian Edgar Escalante López, jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, presenta su informe mensual de labores realizadas durante el mes de febrero de 2023, para fines de pago, documento que cuenta con el sello del señor Christian Edgar Escalante López, jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, de 2 de marzo de 2023, quien emitió el informe n.° 048-2023-MDLL/CEEL-UACP de 2 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 8)** dirigido al señor Wilston Cisneros Chavarría, gerente Municipal, mediante el cual otorga conformidad de servicio a favor del señor Yuri Orosco Sulca, por el servicio prestado como asistente administrativo de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, correspondiente al primer entregable por el importe de S/1 450,00.

Seguidamente, el señor Wilston Cisneros Chavarría, gerente Municipal, mediante memorando n.° 154-2023-MDLL/GM de 3 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 8)**, autorizó al jefe de Tesorería efectuar el pago en efectivo, cheque o giro a favor del señor Yuri Orosco Sulca por el servicio prestado como asistente administrativo de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, correspondiente al mes de febrero de 2023; al respecto, la Entidad emitió el comprobante de pago n.° 129 de 3 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 9)** a favor del señor Yuri Orosco Sulca por el importe de S/1 450,00, cuyo pago se efectuó mediante Constancia de pago mediante transferencia electrónica de 6 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 9)** por el importe de S/1 450,00.

1.2.2 Del segundo entregable – marzo de 2023

Con relación al servicio prestado durante el mes de marzo de 2023, el señor Yuri Orosco Sulca mediante informe n.° 002-2023-MDLL/YOS-ADM[4] de 27 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 10)** dirigido al señor Christian Edgar Escalante López, jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, presentó su informe mensual de labores realizadas correspondiente al mes de marzo de 2023, para fines de pago, quien emitió el informe n.° 070-2023-MDLL/CEEL-UACP de 27 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 11)**, dirigido al señor Wilston Cisneros Chavarría, gerente Municipal, mediante el cual otorgó conformidad de servicio a favor del señor Yuri Orosco Sulca, por el servicio prestado como asistente administrativo de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, correspondiente al segundo entregable por el importe de S/1 800,00.

Respecto a ello, el señor Wilston Cisneros Chavarría, gerente Municipal, mediante memorando n.° 357-2023-MDLL/GM de 28 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 11)**, autorizó al jefe de Tesorería, efectuar el pago en efectivo, cheque o giro a favor de Yuri Orosco Sulca por el servicio prestado como asistente administrativo de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, correspondiente al mes de marzo de 2023; por lo que, la Entidad emitió el comprobante de pago n.° 322 de 29 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 12)** a favor del señor Yuri Orosco Sulca, por el importe de S/1 800,00, cuyo pago se efectuó con Constancia de pago mediante transferencia electrónica de 31 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 12)** por el importe de S/1 800,00.

[4] Suscrito por el señor Yuri Orosco Sulca, con la post firma siguiente: *"Bach. Yuri Orosco Sulca"*.

Es así que, los pagos efectuados a favor del señor Yuri Orosco Sulca, detallados en los párrafos precedentes, se resumen en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 1
Pagos efectuados a favor del señor Yuri Orosco Sulca, correspondiente a los meses de febrero y marzo de 2023

N°	Orden de Servicio	Informe de Actividades	Conformidad de Servicios	Disposición de Pago	Documento de Pago	Importe Pagado S/
1	000089 de 10/02/2023	Informe n.° 001-2023-MDLL/YOS-ADM de 28/02/2023	Informe n.° 048-2023-MDLL/CEEL-UACP de 02/03/2023	Memorando n.° 154-2023-MDLL/GM de 03/03/2023	C/P n.° 129 de 03/03/2023 SIAF 00152	1 450,00
2		Informe n.° 002-2023-MDLL/YOS-ADM de 27/03/2023	Informe n.° 070-2023-MDLL/CEEL-UACP de 27/03/2023	Memorando n.° 357-2023-MDLL/GM de 28/03/2023	C/P n.° 322 de 29/03/2023 SIAF 00152	1 800,00
Total pagos						**3 250,00**

Fuente: Comprobantes de pago n.os 129 y 322 de 3 de marzo de 2023 y 29 de marzo de 2023, respectivamente.
Elaborado por: Comisión de control.

2. De la contratación y pago al señor Yuri Orosco Sulca como asistente administrativo de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, durante los meses de abril, mayo y junio de 2023, sin advertir que el grado académico presentado por el locador carecía de veracidad, percibiendo como contraprestación el importe total de S/5 400,00.

2.1 De la contratación del señor Yuri Orosco Sulca como asistente administrativo de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, durante los meses de abril, mayo y junio de 2023.

De la revisión y análisis efectuada a la documentación proporcionada por la Entidad, se advierte que el señor Christian Edgar Escalante López, jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, mediante pedido de servicio n.° 000229 de 3 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 13)** solicitó el servicio de asistente técnico administrativo por el valor de S/5 400,00, recepcionado por la Gerencia Municipal con número de registro 2674 de 3 de abril de 2023, adjuntando a ello los Términos de Referencia **(Apéndice n.° 13)**, visado por el jefe de Abastecimiento y Control Patrimonial, en cuyo numeral 9 estableció como perfil profesional la condición siguiente: *"Egresado y/o Bachiller en Administración, Contabilidad, Economía y carreras afines"*, tal como se transcribe a continuación:

> *"TÉRMINOS DE REFERENCIA*
> *(...)*
> *6. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN*
> *Contratar a una persona natural para prestar el servicio de un ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA, requerido para el normal desarrollo de las actividades administrativas de la Entidad.*
> *(...)*
> *9. PERFIL PROFECIONAL*
> - *Egresado y/o Bachiller en Administración, Contabilidad, Económica y carrera a fines"*

Al respecto, el señor Wilston Cisneros Chavarría, gerente Municipal, mediante proveído de 4 de abril de 2023, derivó el documento a la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, para su atención; sobre ello, se advierte que el señor Christian Edgar Escalante López, jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial mediante documento sin número y fecha remitió una invitación a cotizar para la contratación de asistente administrativo de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial **(Apéndice n.° 14)**, dicho documento cuenta con la firma

del proveedor identificado con Documento Nacional de Identidad n.° 48781149[5]; además, se advierte que el señor Yuri Orosco Sulca mediante Formato de carta de propuesta económica de 9 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 15)** dirigido a la Entidad, remitió entre otros documentos el Formato de declaración jurada de cumplimiento de requerimientos técnicos mínimos y/o términos de referencia y de no estar impedido para contratar con el Estado[6] de 3 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 15)**, hoja de vida descriptiva y copia del diploma de grado académico de Bachiller en Administración y Negocios Internacionales[7]. **(Apéndice n.° 15)** emitido por la Universidad Alas Peruanas.

Sobre ello, el señor Christian Edgar Escalante López, jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, elaboró la orden de servicio n.° 0000188 de 13 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 16)** a favor del señor Yuri Orosco Sulca, para el servicio como asistente administrativo de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Llochegua – Huanta - Ayacucho, por un valor total de S/5 400,00, con plazo de ejecución de hasta ochenta (80) días calendarios, computados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, cuyo primer entregable será presentado hasta los veinte (20) días por el importe de S/1 800,00, segundo entregable hasta los treinta (30) días por un importe de S/1 800,00 y tercer entregable hasta los treinta (30) días por el importe de S/1 800,00; suscrito por los señores: Christian Edgar Escalante López, jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, y Wilston Cisneros Chavarría, gerente Municipal.

2.2 De la contraprestación percibida por el señor Yuri Orosco Sulca.

2.2.1 Del primer entregable – abril de 2023

El señor Yuri Orosco Sulca mediante informe n.° 001-2023-MDLL/YOS-ADM[8] de 25 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 17)** dirigido al señor Christian Edgar Escalante López, jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, presentó su informe mensual de labores realizadas correspondiente al mes de abril de 2023, para fines de pago, documento que cuenta con el sello del Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, quien emitió el informe n.° 091-2023-MDLL/CEEL-UACP de 26 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 18)**, dirigido al señor Wilston Cisneros Chavarría, gerente Municipal, mediante el cual otorgó conformidad de servicio a favor del señor Yuri Orosco Sulca, por el servicio prestado como asistente administrativo de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, correspondiente al primer entregable por el importe de S/1 800,00.

Seguidamente, el señor Wilston Cisneros Chavarría, gerente Municipal, mediante memorando n.° 563-2023-MDLL/GM de 27 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 18)**, autorizó al jefe de Tesorería, efectuar el pago en efectivo, cheque o giro a favor del señor Yuri Orosco Sulca por el servicio prestado como asistente administrativo de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, correspondiente al mes de abril de 2023; por lo que, la Entidad emitió el comprobante de pago n.° 519 de 27 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 19)** a favor del señor Yuri Orosco Sulca por el importe de S/1 800,00, cuyo pago se efectuó mediante Constancia de pago mediante transferencia electrónica de 28 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 19)** por el importe de S/1 800,00.

5 Número de DNI corresponde al señor Yuri Orosco Sulca.

6 Declarando en dicho documento bajo juramento, lo siguiente: *"(...)1. Haber revisado los términos de referencia y/o especificaciones técnicas, remitidas por el jefe de Abastecimiento de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHREGUA, y cumplo con cada uno de los requisitos solicitados. (...) 3. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento."*

7 De la consulta efectuada en el Registro Nacional de Grados y Títulos en la página web de la Sunedu, en el enlace web siguiente: https://www.sunedu.gob.pe/registro-nacional-de-grados-y-titulos/, con los apellidos y nombres: Orosco Sulca Yuri, no se encontraron resultados.

8 Suscrito por el señor Yuri Orosco Sulca, con la post firma siguiente: *"Bach. Yuri Orosco Sulca"*.

2.2.2 Del segundo entregable – mayo de 2023

Respecto al servicio prestado en el mes de mayo de 2023, el señor Yuri Orosco Sulca mediante informe n.° 002-2023-MDLL/YOS-ADM[9] de 24 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 20)**, dirigido al señor Christian Edgar Escalante López, jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, presentó su informe mensual de labores realizadas correspondiente al mes de mayo de 2023, para fines de pago, documento que cuenta con el sello de Visto Bueno del Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, quien emitió el informe n.° 099-2023-MDLL/CEEL-UACP de 24 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 21)** dirigido al señor Wilston Cisneros Chavarria, gerente Municipal, mediante el cual otorgó conformidad de servicio a favor del señor Yuri Orosco Sulca, por el servicio prestado como asistente administrativo de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, correspondiente al segundo entregable por el importe de S/1 800,00.

Al respecto, el señor Wilston Cisneros Chavarría, gerente Municipal, mediante memorando n.° 647-2023-MDLL/GM de 26 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 21)**, autorizó al jefe de Tesorería, efectuar el pago en efectivo, cheque o giro a favor del señor Yuri Orosco Sulca por el servicio prestado como asistente administrativo de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, correspondiente al mes de mayo de 2023; por lo que, la Entidad emitió el comprobante de pago n.° 599 de 26 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 22)** a favor del señor Yuri Orosco Sulca por el importe de S/1 800,00, cuyo pago se efectuó con Constancia de pago mediante transferencia electrónica de 29 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 22)** por el importe de S/1 800,00.

2.2.3 Del tercer entregable – junio de 2023

Respecto al servicio prestado en el mes de junio de 2023, el señor Yuri Orosco Sulca mediante informe n.° 003-2023-MDLL/YOS-ADM[10] de 26 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 23)** dirigido al señor Christian Edgar Escalante López, jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, presentó su informe mensual de labores realizadas correspondiente al mes de junio de 2023, para fines de pago, documento que cuenta con la firma y post firma del señor Christian Edgar Escalante López, jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, y el escrito siguiente: *"Recibido 26/06/23"*, quien emitió el informe n.° 0108-2023-MDLL/CEEL-UACP de 26 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 24)**, dirigido al señor Wilston Cisneros Chavarría, gerente Municipal, recepcionado con número de registro 4884 de 26 de junio de 2023, mediante el cual otorgó conformidad de servicio a favor del señor Yuri Orosco Sulca, por el servicio prestado como asistente administrativo de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, correspondiente al tercer entregable por el importe de S/1 800,00.

Sobre el particular, el señor Wilston Cisneros Chavarría, gerente Municipal, mediante memorando n.° 808-2023-MDLL/GM de 28 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 24)**, autorizó al Jefe de Tesorería, efectuar el pago en efectivo, cheque o giro a favor del señor Yuri Orosco Sulca por el servicio prestado como asistente administrativo de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, correspondiente al mes de junio de 2023; por lo que, la Entidad emitió el comprobante de pago n.° 754 de 28 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 25)** a favor del señor Yuri Orosco Sulca por el importe de S/1 800,00, cuyo pago se efectuó mediante Constancia de pago mediante transferencia electrónica de 30 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 25)** por el importe de S/1 800,00.

Es así que, los pagos efectuados a favor del señor Yuri Orosco Sulca, detallados en los párrafos precedentes, se resumen en el cuadro siguiente:

9 Suscrito por el señor Yuri Orosco Sulca, con la post firma siguiente: *"Bach. Yuri Orosco Sulca"*.
10 Suscrito por el señor Yuri Orosco Sulca, con post firma siguiente: *"Bach. Yuri Orosco Sulca"*.

Cuadro n.° 2
Pagos efectuados a favor del señor Yuri Orosco Sulca, correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 2023

N°	Orden de Servicio	Informe de Actividades	Conformidad de Servicios	Disposición de Pago	Documento de Pago	Importe Pagado S/
1	0000188 de 13/04/2023	Informe n.° 001-2023-MDLL/YOS-ADM de 25/04/2023	Informe n.° 091-2023-MDLL/CEEL-UACP de 26/04/2023	Memorando n.° 563-2023-MDLL/GM de 27/04/2023	C/P n.° 519 de 27/04/2023 SIAF 00439	1 800,00
2		Informe n.° 002-2023-MDLL/YOS-ADM de 24/05/2023	Informe n.° 099-2023-MDLL/CEEL-UACP de 24/05/2023	Memorando n.° 647-2023-MDLL/GM de 26/05/2023	C/P n.° 599 de 26/05/2023 SIAF 00439	1 800,00
3		Informe n.° 003-2023-MDLL/YOS-ADM de 24/05/2023	Informe n.° 0108-2023-MDLL/ CEEL-UACP de 26/06/2023	Memorando n.° 808-2023-MDLL/GM de 28/06/2023	C/P n.° 754 de 28/06/2023 SIAF 00439	1 800,00
Total pagos						**5 400,00**

Fuente: Comprobantes de pago n.os 519, 599 y 754 de 7 de abril de 2023, 26 de mayo de 2023 y 28 de junio de 2023, respectivamente.
Elaborado por: Comisión de control.

3. De la contratación y pago al señor Yuri Orosco Sulca como asistente administrativo de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, durante los meses de julio, agosto y setiembre de 2023, sin advertir que el grado académico presentado por el locador carece de veracidad, percibiendo como contraprestación el importe total de S/5 400,00.

3.1 De la contratación del señor Yuri Orosco Sulca como asistente administrativo de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, durante los meses de julio, agosto y setiembre de 2023.

De la revisión y análisis efectuada a la documentación proporcionada por la Entidad, se advierte que el señor Christian Edgar Escalante López, jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, mediante pedido de servicio n.° 000416 de 28 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 26)**, recepcionado por Gerencia Municipal con número de registro 5081 de 3 de julio de 2023, solicitó el servicio de asistente administrativo para la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Llochegua por el valor de S/5 400,00, documento que cuenta con la firma de autorización del señor Wilston Cisneros Chavarría, gerente Municipal, adjuntó a ello los Términos de Referencia **(Apéndice n.° 26)**, documento visado por el jefe de Abastecimiento y Control Patrimonial, en cuyo numeral 9 establece como perfil profesional la condición siguiente: *"Egresado y/o Bachiller en Administración, Contabilidad, Economía y carreras afines"*, tal como se transcribe a continuación:

> ***"TÉRMINOS DE REFERENCIA***
> *(...)*
> *6. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN*
> *Contratar a una persona natural para prestar el servicio de un ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA, requerido para el normal desarrollo de las actividades administrativas de la Entidad.*
> *(...)*
> *9. PERFIL PROFECIONAL*
> - *Egresado y/o Bachiller en Administración, Contabilidad, Económica y carrera a fines"*

Al respecto, se advierte que el señor Yuri Orosco Sulca mediante Formato de carta de propuesta económica de 3 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 27)**, presentó su propuesta económica para el servicio como asistente administrativo de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Llochegua, en la que adjuntó entre otros documentos la copia del

diploma de grado académico de Bachiller en Administración y Negocios Internacionales[11] **(Apéndice n.° 27)** emitido por la Universidad Alas Peruanas y el Formato de declaración jurada de cumplimiento de requerimientos técnicos mínimos y/o términos de referencia y de no estar impedido para contratar con el Estado[12] de 3 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 27)**.

Es así que, el señor Christian Edgar Escalante López, jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial elaboró la orden de servicio n.° 0000313 de 4 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 28)** a favor del señor Yuri Orosco Sulca, para el servicio como asistente administrativo de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Llochegua - Huanta - Ayacucho por un valor total de S/5 400,00, con un plazo de ejecución de hasta ochenta y seis (86) días calendarios, computados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, cuyo primer entregable será presentado hasta los veintiséis (26) días por el importe de S/1 800,00, segundo entregable hasta los treinta (30) días por un importe de S/1 800,00 y tercer entregable hasta los treinta (30) días por un importe de S/1 800,00; suscrito por los señores: Christian Edgar Escalante López, jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, y Wilston Cisneros Chavarría, gerente Municipal.

3.2 De la contraprestación percibida por el señor Yuri Orosco Sulca.

3.2.1 Del primer entregable – julio de 2023

Con relación al servicio prestado en el mes de julio de 2023, el señor Yuri Orosco Sulca mediante informe n.° 001-2023-MDLL/YOS-ADM[13] de 25 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 29)** dirigido al señor Christian Edgar Escalante López, jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, presentó su informe mensual de labores realizadas correspondiente al mes de julio de 2023, para fines de pago, quien emitió el informe n.° 0123-2023-MDLL/CEEL-UACP de 25 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 30)** dirigido al señor Wilston Cisneros Chavarría, gerente Municipal, recepcionado con número de registro 5762 de 25 de julio de 2023, mediante el cual otorgó conformidad de servicio a favor del señor Yuri Orosco Sulca, por el servicio prestado como asistente administrativo de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, correspondiente al primer entregable por el importe de S/1 800,00.

Al respecto, el señor Wilston Cisneros Chavarría, gerente Municipal, mediante memorando n.° 969-2023-MDLL/GM de 1 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 30)**, autorizó al jefe de Tesorería, efectuar el pago en efectivo, cheque o giro a favor de Yuri Orosco Sulca por el servicio prestado como asistente administrativo de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, correspondiente al mes de julio de 2023; por lo que, la Entidad emitió el comprobante de pago n.° 918 de 1 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 31)** a favor del señor Yuri Orosco Sulca por el importe de S/1 800,00, cuyo pago se efectuó mediante Constancia de pago mediante transferencia electrónica de 2 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 31)** por el importe de S/1 800,00.

3.2.2 Del segundo entregable – agosto de 2023

Respecto al servicio prestado en el mes de agosto de 2023, el señor Yuri Orosco Sulca mediante informe n.° 002-2023-MDLL/YOS-ADM[14] de 25 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 32)** dirigido al señor Christian Edgar Escalante López, jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control

[11] De la consulta efectuada en el Registro Nacional de Grados y Títulos en la página web de la Sunedu, en el enlace web siguiente: https://www.sunedu.gob.pe/registro-nacional-de-grados-y-titulos/, con los apellidos y nombres: Orosco Sulca Yuri, no se encontraron resultados.

[12] Declarando en dicho documento bajo juramento, lo siguiente: *"(...) 1. Haber revisado los términos de referencia y/o especificaciones técnicas, remitidas por el jefe de Abastecimiento de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHREGUA, y cumplo con cada uno de los requisitos solicitados. (...) 3. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento."*

[13] Suscrito por el señor Yuri Orosco Sulca, con post firma siguiente: *"Bach. Yuri Orosco Sulca"*.

[14] Suscrito por el señor Yuri Orosco Sulca, con post firma siguiente: *"Bach. Yuri Orosco Sulca"*.

Patrimonial, presentó su informe mensual de labores realizadas correspondiente al mes de agosto de 2023, para fines de pago, documento que cuenta con el sello del señor Christian Edgar Escalante López, jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, quien emitió el informe n.° 0143-2023-MDLL/CEEL-UACP de 25 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 33)** dirigido al señor Wilston Cisneros Chavarria, gerente Municipal, recepcionado con número de registro 6874 de 28 de agosto de 2023, mediante el cual otorgó conformidad de servicio a favor del señor Yuri Orosco Sulca, por el servicio prestado como asistente administrativo de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, correspondiente al segundo entregable por el importe de S/1 800,00.

Sobre el particular, el señor Wilston Cisneros Chavarría, gerente Municipal, mediante memorando n.° 1183-2023-MDLL/GM de 29 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 33)**, autorizó al jefe de Tesorería, efectuar el pago en efectivo, cheque o giro a favor de Yuri Orosco Sulca por el servicio prestado como asistente administrativo de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, correspondiente al mes de agosto de 2023; por lo que, la Entidad emitió el comprobante de pago n.° 1117 de 29 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 34)** a favor del señor Yuri Orosco Sulca por el importe de S/1 800,00, cuyo pago se efectuó mediante Constancia de pago mediante transferencia electrónica de 1 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 34)** por el importe de S/1 800,00.

3.2.3 Del tercer entregable – setiembre de 2023

Con relación al servicio prestado en el mes de setiembre de 2023, el señor Yuri Orosco Sulca mediante informe n.° 003-2023-MDLL/YOS-ADM[15] de 25 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 35)** dirigido al señor Christian Edgar Escalante López, jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, presentó su informe mensual de labores realizadas correspondiente al mes de setiembre de 2023, para fines de pago, quien emitió el informe n.° 0150-2023-MDLL/CEEL-UACP de 25 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 36)** dirigido al señor Wilston Cisneros Chavarría, gerente Municipal, recepcionado con número de registro 7564 de 26 de setiembre de 2023, mediante el cual otorgó conformidad de servicio a favor del señor Yuri Orosco Sulca, por el servicio prestado como asistente administrativo de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, correspondiente al tercer entregable por el importe de S/1 800,00.

Sobre ello, el señor Wilston Cisneros Chavarría, gerente Municipal, mediante memorando n.° 1314-2023-MDLL/GM[16] de 27 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 36)**, autorizó al jefe de Tesorería, efectuar el pago en efectivo, cheque o giro a favor de Yuri Orosco Sulca por el servicio prestado como asistente administrativo de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, correspondiente al mes de setiembre de 2023; por lo que, la Entidad emitió el comprobante de pago n.° 1242 de 27 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 37)** a favor del señor Yuri Orosco Sulca por el importe de S/1 800,00, cuyo pago se efectuó mediante Constancia de pago mediante transferencia electrónica de 28 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 37)** por el importe de S/1 800,00.

Es así que, que los pagos efectuados a favor del señor Yuri Orosco Sulca, detallados en los párrafos precedentes, se resumen en el cuadro siguiente:

15 Suscrito por el señor Yuri Orosco Sulca, con la post firma siguiente: *"Bach. Yuri Orosco Sulca"*.

16 Cuenta con el sello post firma del señor Wilston Cisneros Chavarría, gerente Municipal; sin embargo, el documento no cuenta con la suscripción por el referido funcionario.

Cuadro n.° 3
Pagos efectuados a favor del señor Yuri Orosco Sulca, correspondiente a los meses de julio, agosto y setiembre de 2023

N°	Orden de Servicio	Informe de Actividades	Conformidad de Servicios	Disposición de Pago	Documento de Pago	Importe Pagado S/
1	0000313 de 04/07/2023	Informe n.° 001-2023-MDLL/YOS-ADM de 25/07/2023	Informe n.° 0123-2023-MDLL/ CEEL-UACP de 25/07/2023	Memorando n.° 969-2023-MDLL/GM de 01/08/2023	C/P n.° 918 de 01/08/2023 SIAF 00896	1 800,00
2		Informe n.° 002-2023-MDLL/YOS-ADM de 25/08/2023	Informe n.° 0143-2023-MDLL/ CEEL-UACP de 25/08/2023	Memorando n.° 1183-2023-MDLL/GM de 29/08/2023	C/P n.° 1117 de 29/08/2023 SIAF 00896	1 800,00
3		Informe n.° 003-2023-MDLL/YOS-ADM de 25/09/2023	Informe n.° 0150-2023-MDLL/ CEEL-UACP de 25/09/2023	Memorando n.° 1314-2023-MDLL/GM de 27/09/2023	C/P n.° 1242 de 27/09/2023 SIAF 00896	1 800,00
Total pagos						**5 400,00**

Fuente: Comprobantes de pago n.os 918, 1117 y 1242 de 01/08/2023, 29/08/2023 y 27/09/2023, respectivamente.
Elaborado por: Comisión de control.

4. De la contratación y pago al señor Yuri Orosco Sulca como asistente administrativo de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023, sin advertir que el grado académico presentado por el locador carece de veracidad, percibiendo como contraprestación el importe total de S/5 400,00.

4.1 De la contratación del señor Yuri Orosco Sulca como asistente administrativo de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, durante los meses de julio, agosto y setiembre de 2023.

De la revisión y análisis efectuada a la documentación proporcionada por la Entidad, se advierte que el 28 de setiembre de 2023, el señor Christian Edgar Escalante López, jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, mediante informe n.° 0151-2023-MDLL/CEEL-UACP **(Apéndice n.° 38)** dirigido al señor Wilston Cisneros Chavarría, gerente Municipal, recepcionado con número de registro 7656 de 28 de setiembre de 2023, solicitó la contratación de servicio de asistente administrativo para la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Entidad, adjuntado a ello el pedido de servicio n.° 000641 de 28 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 38)** y los Términos de Referencia **(Apéndice n.° 38)**, en cuyo numeral 9 establece como perfil profesional la condición siguiente: *"Egresado y/o Bachiller en Administración, Contabilidad, Economía y carreras afines"*, tal como se transcribe a continuación:

> ***"TÉRMINOS DE REFERENCIA***
> *(…)*
> *6. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN*
> *Contratar a una persona natural para prestar el servicio de un ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA, requerido para el normal desarrollo de las actividades administrativas de la Entidad.*
> *(…)*
> *9. PERFIL PROFECIONAL*
> - *Egresado y/o Bachiller en Administración, Contabilidad, Económica y carrera a fines"*

Al respecto, el señor Yuri Orosco Sulca mediante Formato de carta de propuesta económica de 28 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 39)**, presentó su propuesta económica para el servicio como asistente administrativo de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Llochegua, en la que adjuntó entre otros documentos la copia del

diploma de grado académico de Bachiller en Administración y Negocios Internacionales[17] **(Apéndice n.° 39)** emitido por la Universidad Alas Peruanas y el Formato de declaración jurada de cumplimiento de requerimientos técnicos mínimos y/o términos de referencia y de no estar impedido para contratar con el Estado de 28 de setiembre de 2023[18] **(Apéndice n.° 39)**.

Es así que, el señor Christian Edgar Escalante López, jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial elaboró la orden de servicio n.° 0000512 de 2 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 40)** a favor del señor Yuri Orosco Sulca, para el servicio como asistente administrativo para la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Llochegua, por un valor total de S/5 400,00, con un plazo de ejecución de hasta noventa (90) días calendarios, computados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, cuyo primer entregable será presentado hasta los treinta (30) días octubre por el importe de S/1 800,00, segundo entregable hasta los treinta (30) días noviembre por un importe de S/1 800,00 y tercer entregable hasta los treinta (30) días diciembre por el importe de S/1 800,00; suscrito por los señores: Christian Edgar Escalante López, jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, y Wilston Cisneros Chavarría, gerente Municipal.

4.2 De la contraprestación percibida por el señor Yuri Orosco Sulca.

4.2.1 Del primer entregable – octubre de 2023

Respecto al servicio prestado en el mes de octubre de 2023, el señor Yuri Orosco Sulca mediante informe n.° 001-2023-MDLL/YOS-ADM[19] de 26 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 41)** dirigido al señor Christian Edgar Escalante López, jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, presentó su informe mensual de labores realizadas correspondiente al mes de octubre de 2023, para fines de pago, documento que cuenta con el sello del jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, quien emitió el informe n.° 0156-2023-MDLL/CEEL-UACP de 26 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 42)** dirigido al señor Wilston Cisneros Chavarría, gerente Municipal, mediante el cual otorgó conformidad de servicio a favor del señor Yuri Orosco Sulca, por el servicio prestado como asistente administrativo de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, correspondiente al primer entregable por el importe de S/1 800,00.

Al respecto, el señor Wilston Cisneros Chavarria, gerente Municipal, mediante memorando n.° 1549-2023-MDLL/GM de 27 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 42)**, autorizó al jefe de Tesorería, efectuar el pago en efectivo, cheque o giro a favor de Yuri Orosco Sulca por el servicio prestado como asistente administrativo de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, correspondiente al mes de octubre de 2023; por lo que, la Entidad emitió el comprobante de pago n.° 1506 de 30 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 43)** a favor del señor Yuri Orosco Sulca por el importe de S/ 1 800,00, cuyo pago se efectuó mediante Constancia de pago mediante transferencia electrónica de 30 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 43)** por el importe de S/1 800,00.

4.2.2 Del segundo entregable – noviembre de 2023

Con relación al servicio prestado en el mes de noviembre de 2023, el señor Yuri Orosco Sulca mediante informe n.° 002-2023-MDLL/YOS-ADM de 27 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 44)** dirigido al señor Christian Edgar Escalante López, jefe de la Unidad de

[17] De la consulta efectuada en el Registro Nacional de Grados y Títulos en la página web de la Sunedu, en el enlace web siguiente: https://www.sunedu.gob.pe/registro-nacional-de-grados-y-titulos/, con los apellidos y nombres: Orosco Sulca Yuri, no se encontraron resultados.

[18] Declarando en dicho documento bajo juramento, lo siguiente: *"(...) 1. Haber revisado los términos de referencia y/o especificaciones técnicas, remitidas por el jefe de Abastecimiento de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHREGUA, y cumplo con cada uno de los requisitos solicitados. (...) 3. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento. (...)"*

[19] Suscrito por el señor Yuri Orosco Sulca, con la post firma siguiente: *"Bach. Yuri Orosco Sulca"*.

Abastecimiento y Control Patrimonial, presentó su informe mensual de labores realizadas correspondiente al mes de noviembre de 2023, para fines de pago, documento que cuenta con el sello del jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, quien emitió el informe n.° 0172-2023-MDLL/CEEL-UACP de 27 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 45)** dirigido al señor Wilston Cisneros Chavarría, gerente Municipal, mediante el cual otorgó conformidad de servicio a favor del señor Yuri Orosco Sulca, por el servicio prestado como asistente administrativo de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, correspondiente al segundo entregable por el importe de S/1 800,00.

Sobre el particular, el señor Wilston Cisneros Chavarría, gerente Municipal, mediante memorando n.° 1727-2023-MDLL/GM de 28 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 45)**, autorizó al jefe de Tesorería, efectuar el pago en efectivo, cheque o giro a favor de Yuri Orosco Sulca por el servicio prestado como asistente administrativo de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, correspondiente al mes de noviembre de 2023; por lo que, la Entidad emitió el comprobante de pago n.° 1708 de 28 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 46)** a favor del señor Yuri Orosco Sulca por el importe de S/1 800,00, cuyo pago se efectuó mediante Constancia de pago mediante transferencia electrónica de 29 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 46)** por el importe de S/1 800,00.

4.2.3 Del tercer entregable – diciembre de 2023

Respecto al servicio prestado en el mes de diciembre de 2023, el señor Yuri Orosco Sulca mediante informe n.° 003-2023-MDLL/YOS-ADM[20] de 20 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 47)** dirigido al señor Christian Edgar Escalante López, jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, presentó su informe mensual de labores realizadas correspondiente al mes de diciembre de 2023, para fines de pago, documento que cuenta con el sello del señor Christian Edgar Escalante López, jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, quien emitió el informe n.° 0190-2023-MDLL/CEEL-UACP de 20 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 48)** dirigido al señor Wilston Cisneros Chavarría, gerente Municipal, mediante el cual otorgó conformidad de servicio a favor del señor Yuri Orosco Sulca, por el servicio prestado como asistente administrativo de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimoial, correspondiente al tercer entregable por el importe de S/1 800,00.

Al respecto, el señor Wilston Cisneros Chavarría, gerente municipal, mediante memorando n.° 1929-2023-MDLL/GM de 22 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 48)**, autorizó al Jefe de Tesorería, efectuar el pago en efectivo, cheque o giro a favor de Yuri Orosco Sulca por el servicio prestado como asistente administrativo de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, correspondiente al mes de diciembre de 2023; por lo que, la Entidad emitió el comprobante de pago n.° 1970 de 22 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 49)** a favor del señor Yuri Orosco Sulca por el importe de S/1 800,00 para el pago por el precitado servicio.

Es así que, que los pagos efectuados a favor del señor Yuri Orosco Sulca, detallados en los párrafos precedentes, se resumen en el cuadro siguiente:

[20] Suscrito por el señor Yuri Orosco Sulca, con la post firma siguiente: *"Bach. Yuri Orosco Sulca"*.

Cuadro n.° 4
Pagos efectuados a favor del señor Yuri Orosco Sulca, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023

N°	Orden de Servicio	Informe de Actividades	Conformidad de Servicios	Disposición de Pago	Documento de Pago	Importe Pagado S/
1	0000512 de 02/10/2023	Informe n.° 001-2023-MDLL/YOS-ADM de 26/10/2023	Informe n.° 0156-2023-MDLL/ CEEL-UACP de 26/10/2023	Memorando n.° 1549-2023-MDLL/GM de 27/10/2023	C/P n.° 1506 de 30/10/2023 SIAF 01393	1 800,00
2		Informe n.° 002-2023-MDLL/YOS-ADM de 27/11/2023	Informe n.° 0172-2023-MDLL/ CEEL-UACP de 27/11/2023	Memorando n.° 1727-2023-MDLL/GM de 28/11/2023	C/P n.° 1708 de 28/11/2023 SIAF 01393	1 800,00
3		Informe n.° 003-2023-MDLL/YOS-ADM de 20/12/2023	Informe n.° 0190-2023-MDLL/ CEEL-UACP de 20/12/2023	Memorando n.° 1929-2023-MDLL/GM de 22/12/2023	C/P n.° 1970 de 22/12/2023 SIAF 01393	1 800,00
Total pagos						**5 400,00**

Fuente: Comprobantes de pago n.os 1506, 1708 y 1970 de 30/10/2023, 28/11/2023 y 22/12/2023, respectivamente.
Elaborado por: Comisión de control.

5. De la verificación de la autenticidad del grado académico presentado por el señor Yuri Orosco Sulca, asistente administrativo de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, documento mediante cual acreditó cumplimiento del perfil profesional requerido en los Términos de Referencia.

Ahora bien, de la revisión a la documentación sustentante de las Órdenes de Servicios señalados en los párrafos precedentes, relacionado a la contratación del señor Yuri Orosco Sulca, se advierte que el jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, solicitó la contratación de servicio de asistente administrativo para la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Entidad, en cuyos Términos de Referencia, estableció como perfil profesional la condición siguiente: *"Egresado y/o Bachiller en Administración, Contabilidad, Economía y carreras afines"*; es así que, para acreditar la experiencia requerida el señor Yuri Orosco Sulca, adjuntó copia del diploma del grado académico de *"Bachiller en Administración y Negocios Internacionales"* emitido por la Universidad Alas Peruanas.

Por ello, con la finalidad de corroborar la información del grado académico, se requirió al rector de la Universidad Alas Peruanas, informar sobre la situación académica y validar el grado de bachiller presentado por el señor Yuri Orosco Sulca; en atención a ello, la Secretaria General de la Universidad Alas Peruanas, mediante oficio n.° 0022-2024/SG-UAP[21] de 1 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 50)**, comunicó que el señor Yuri Orosco Sulca no registra información académica alguna y de la búsqueda realizada en la Data de la Unidad de Grados y Títulos no existe evidencia alguna que el diploma haya sido expedido por dicha Institución Educativa Superior; a continuación se transcribe:

> *"(...) en atención al documento de referencia, a través del cual nos solicita verificar la autenticidad del Grado Académico de Bachiller en Administración y Negocios Internacionales otorgado a Don **YURI OROSCO SULCA** identificado con DNI N° 48781149. Al respecto se detalla lo siguiente:*
>
> - *La Jefatura del Departamento de Registros Académicos, mediante el Oficio N° 002-2024-/DRA-VRA-UAP, de fecha 23 de enero de 2024, informa que Don **YURI OROSCO SULCA** no registra información académica.*

[21] Oficio n.° 0022-2024/SG-UAP de 1 de febrero de 2024, suscrito por la señora Rossana Mariela García Flórez, secretaria general de la Universidad Alas Peruanas.

- *La Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos, mediante el Informe N° 001-2024-GyT-UAP, de fecha 23 de enero de 2024, informa que Don **YURI OROSCO SULCA**, no aparece en la búsqueda realizada en los archivos de la DATA de esta Unidad, por lo que no existen evidencias de que se haya expedido dicho diploma.*

(...)"

Aunado a ello, el 29 de mayo de 2024 se realizó la consulta en la página web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria–Sunedu, en el enlace web siguiente: https://www.sunedu.gob.pe/registro-nacional-de-grados-y-titulos/, de la búsqueda realizada con los apellidos y nombres: Orosco Sulca Yuri, se advierte el resultado siguiente: *"No se encontraron resultados, con estos apellidos y nombres, intente realizar búsqueda en el casillero de DNI"*; asimismo, se realizó la búsqueda con el DNI número 48781149, obteniendo el resultado siguiente: *"No se encontraron resultados con este número de DNI, intente realizando la búsqueda en el casillero de apellidos y nombres completos"*[22], tal como se muestra en las imágenes siguientes:

Imagen n.° 1
Consulta realizada con los apellidos y nombres sobre el registro de grado académico del señor Yuri Orosco Sulca

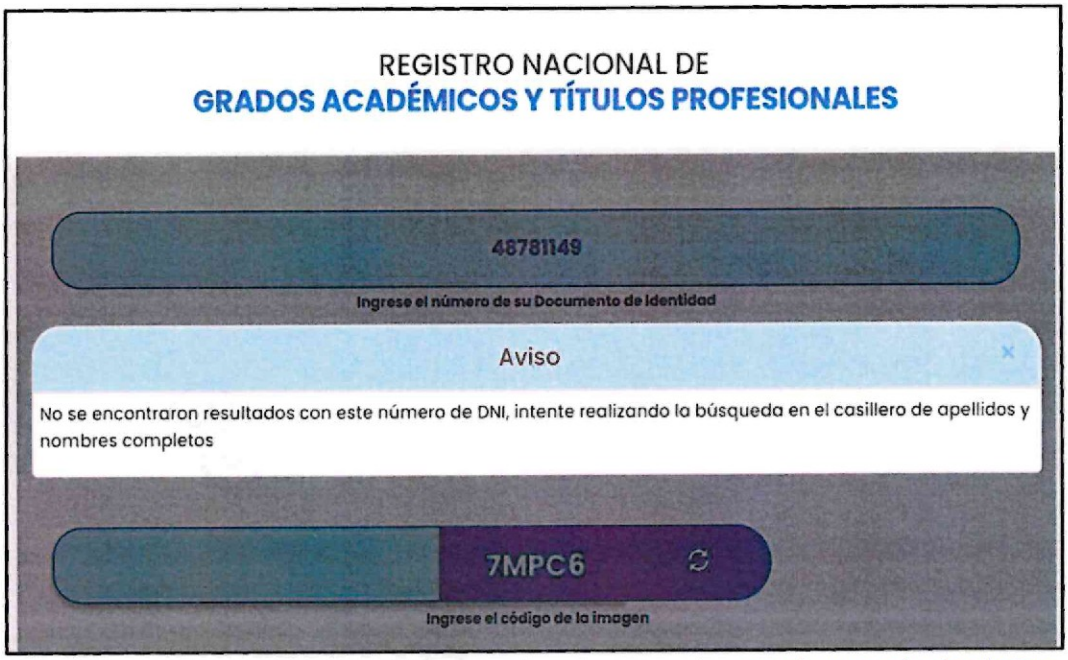


Fuente: Consulta realizada el 29 de mayo de 2024, en la página web de la Sunedu, en https://www.sunedu.gob.pe/registro-nacional-de-grados-y-titulos/

[22] Información que fue ratificada mediante oficio n.° 02645-2024-SUNEDU-DS-DIGRAAT-URGT de 20 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 51)**, mediante el cual el señor Rolando Ruiz Llatance, ejecutivo de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU, informó a la Comisión de Control, lo siguiente:

"(...)
*5. De la verificación efectuada en la Base de Datos del RNGT, se constata que, a la fecha, no obra inscrito, ningún grado académico y/o título a nombre del ciudadano **YURI OROSCO SULCA, identificado con DNI N° 48781149.** La información antes mencionada puede ser verificada en nuestra consulta pública de forma segura y gratuita, ingresando al Portal Institucional: https://enlinea.sunedu.gob.pe."*

Imagen n.° 2
Consulta realizada con el número de DNI sobre el registro de grado académico del señor Yuri Orosco Sulca



Fuente: Consulta realizada el 29 de mayo de 2024, en la página web de la Sunedu, en https://www.sunedu.gob.pe/registro-nacional-de-grados-y-titulos/

De lo expuesto, se advierte que el proveedor Yuri Orosco Sulca, para acreditar el cumplimiento del perfil profesional requerido en los Términos de Referencia para la contratación de asistente administrativo para Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, presentó el grado académico de bachiller en Administración y Negocios Internacionales, siendo dicho documento carente de veracidad, situación que no fue advertida por el señor Christian Edgar Escalante López, jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, en las cuatro (4) oportunidades en las que se contrató los servicios del referido locador.

Consecuentemente, durante el periodo 2023 el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial contrató mediante cuatro (4) ordenes de servicio al señor Yuri Orosco Sulca, como asistente administrativo de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Llochegua, sin advertir a través de la fiscalización posterior a la documentación sucedánea presentado por el locador, en las reiteradas contrataciones, que el grado académico presentado para acreditar el cumplimiento del perfil profesional requerido en los Términos de Referencia, carecía de veracidad.

Los hechos antes señalados habrían contravenido la normativa siguiente:

- **Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS de 25 de enero de 2019, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.**

"Artículo 34.- Fiscalización Posterior
34.1 Por la fiscalización posterior, la entidad ante la que es realizado un procedimiento de aprobación automática, evaluación previa o haya recibido la documentación a que se refiere el artículo 49; queda obligada a verificar de oficio mediante el sistema del muestreo, la autenticidad de las declaraciones, de los documentos, de las informaciones y de las traducciones proporcionadas por el administrado."

Artículo 49.- Presentación de documentos sucedáneos de los originales
"(...)
49.2 La presentación y admisión de los sucedáneos documentales, se hace al amparo del principio de presunción de veracidad y conlleva la realización obligatoria de acciones de fiscalización posterior a cargo de

dichas entidades, con la consecuente aplicación de las sanciones previstas en el numeral 34.3 del artículo 34 si se comprueba el fraude o falsedad.

Artículo 51°. Presunción de veracidad.
51.1 Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario.
(...)"

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, vigente desde 14 de marzo de 2019.**

"Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones
(...)
j) Integridad. La conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida, la misma que, en caso de producirse, debe ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna."
(...)"

- **Ley n.° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública, de 12 de agosto de 2002.**

"Artículo 6. – Principios de la Función Pública
El servidor público actúa de acuerdo a los siguientes principios:
(...)

2. Probidad.
Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona.
(...)

4. Idoneidad.
Entendida como aptitud técnica, legal y moral, es condición esencial para el acceso y ejercicio de la función pública. El servidor público debe propender a una formación sólida acorde a la realidad, capacitándose permanentemente para el debido cumplimiento para el debido cumplimento de sus funciones.

5. Veracidad.
Se expresa con autenticidad en las relaciones funcionales con todos los miembros de su institución y con la ciudadanía, y contribuye al esclarecimiento de los hechos.
(...)

Artículo 7.- Deberes de la Función Pública
El servidor público tiene los siguientes deberes:
(...)
6. Responsabilidad
Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respecto su función pública."

- **Términos de Referencia de la "Contratación de servicio de un asistente administrativo de la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Llochegua".**

"9. PERFIL PROFESIONAL
Egresado y/o bachiller en Administración, Contabilidad, Economía y carreras afines.
(...)"

Los hechos expuestos fueron ocasionados por el incumplimiento funcional del Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, quien en el periodo 2023 contrató en cuatro (4) oportunidades al señor Yuri Orosco Sulca, por locación de servicios como asistente administrativo de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, quien para acreditar el cumplimiento del perfil profesional

requerido en los Términos de Referencia, presentó un grado académico carente de veracidad; vulnerando el correcto funcionamiento de la administración pública.

Las personas comprendidas en los hechos presentaron sus comentarios o aclaraciones de manera documentada, conforme se detalla en el **Apéndice n.° 52** del Informe de Control Específico.

Efectuada la evaluación de los comentarios o aclaraciones y documentos presentados **(Apéndice n.° 52)**, se concluye que los mismos no desvirtúan los hechos comunicados en el Pliego de Hechos, considerando la participación de las personas comprendidas, conforme se describe a continuación:

1. **CHRISTIAN EDGAR ESCALANTE LOPEZ**, identificado con DNI n.° [redacted], jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, periodo de gestión de 3 de enero de 2023 al 25 de mayo de 2023, designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 004-2023-MDLL/A de 3 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 53)** y de 1 de junio de 2023 al 31 de diciembre de 2023 mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 028-2023-MDLL-GM/RRHH de 1 de junio de 2023 y Adenda n.° 001 al Contrato Administrativo de Servicios n.° 028-2023-MDLL-GM/RRHH de 24 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 53)**; a quien se le comunicó el pliego de hechos mediante cédula de notificación n.° 002-2024-CG/OCI0363-SCE1 de 18 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 52)** y presentó sus comentarios o aclaraciones mediante carta n.° 007-2024-CEEL de 24 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 52)**.

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por el señor **Christian Edgar Escalante López**, se ha determinado que los hechos específicos con evidencias de irregularidad no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, conforme se detalla en el **Apéndice n.° 52**, puesto que en su condición de jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, en el periodo 2023, elaboró y suscribió las órdenes de servicio n.os 000089 de 10 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 6)**, 0000188 de 13 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 16)**, 0000313 de 4 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 28)** y 0000512 2 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 40)**, mediante los cuales se contrató por locación de servicios al señor Yuri Orosco Sulca, como asistente administrativo de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, quien para acreditar el cumplimiento del perfil profesional requerido en los Términos de Referencia, presentó el grado académico de Bachiller en Administración y Negocios Internacionales, carente de veracidad[23].

Así también, emitió los informes n.os 048 **(Apéndice n.° 8)**, 070 **(Apéndice n.° 11)**, 091 **(Apéndice n.° 18)**, 099 **(Apéndice n.° 21)**, 0108 **(Apéndice n.° 24)**, 0123 **(Apéndice n.° 30)**, 0143 **(Apéndice n.° 33)**, 0150 **(Apéndice n.° 36)**, 0156 **(Apéndice n.° 42)**, 0172 **(Apéndice n.° 45)** y 0190-2023-MDLL/CEEL-UACP **(Apéndice n.° 48)**, de 2 de marzo de 2023, 27 de marzo de 2023, 26 de abril de 2023, 24 de mayo de 2023, 26 de junio de 2023, 25 de julio de 2023, 25 de agosto de 2023, 25 de setiembre de 2023, 26 de octubre de 2023, 27 de noviembre de 2023 y 20 de diciembre de 2023, respectivamente, permitiendo de esta manera el pago por el importe total de S/19 450,00 a favor del señor Yuri Orosco Sulca.

Es así que, con dicho actuar el citado servidor transgredió el numeral 34.1 del artículo 34° y numeral 49.2 del artículo 49° del Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado

[23] La Secretaria General de la Universidad Alas Peruanas, mediante oficio n.° 0022-2024/SG-UAP de 1 de febrero de 2024, comunica que el señor Yuri Orosco Sulca no registra información académica alguna y de la búsqueda realizada en la Data de la Unidad de Grados y Títulos no existe evidencia alguna que el diploma haya sido expedido por dicha Institución Educativa Superior; asimismo, el 29 de mayo de 2024 se realizó la consulta en la página web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria–Sunedu, en el enlace web siguiente: https://www.sunedu.gob.pe/registro-nacional-de-grados-y-titulos/, de la búsqueda realizada con los apellidos y nombres: Orosco Sulca Yuri, se advierte el resultado siguiente: "*No se encontraron resultados, con estos apellidos y nombres, intente realizar búsqueda en el casillero de DNI*"; además, se realizó la búsqueda con el DNI número 48781149, obteniendo el resultado siguiente: "*No se encontraron resultados con este número de DNI, intente realizando la búsqueda en el casillero de apellidos y nombres completos*".

de la Ley n.° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que señala: *"(...) 34.1 Por la fiscalización posterior, la entidad ante la que es realizado un procedimiento de aprobación automática, evaluación previa o haya recibido la documentación a que se refiere el artículo 49; queda obligada a verificar de oficio mediante el sistema del muestreo, la autenticidad de las declaraciones, de los documentos, de las informaciones y de las traducciones proporcionadas por el administrado. (...) 49.2 La presentación y admisión de los sucedáneos documentales, se hace al amparo del principio de presunción de veracidad y conlleva la realización obligatoria de acciones de fiscalización posterior a cargo de dichas entidades, con la consecuente aplicación de las sanciones previstas en el numeral 34.3 del artículo 34 si se comprueba el fraude o falsedad. (...)"*; asimismo, el numeral 6 del artículo 7 de la Ley n.° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública, que establece: "*6. Responsabilidad.- Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respecto su función pública.*"; y el numeral 9 de los Términos de Referencia de la "Contratación de servicio de un asistente administrativo de la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Llochegua", que señala: "*9. PERFIL PROFESIONAL Egresado y/o bachiller en Administración, Contabilidad, Economía y carreras afines.*"

En consecuencia, con dicho accionar, el citado servidor incumplió sus funciones del cargo establecidas en el numeral 1 del artículo 68° y numerales 7 y 9 del artículo 69°del Reglamento de Organizaciones y Funciones 2019 de la Municipalidad Distrital de Llochegua, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 008-2019-MDLL/A de 16 de mayo de 2019 **(Apéndice n.° 54)**, que señala: *"(...) 1. Proveer oportunamente los bienes y servicios adecuados en calidad y costos, necesarios para el desarrollo de las actividades de los diferentes órganos de la Municipalidad, a través de los procesos de adquisición, almacenaje, distribución y control, que se ejecutan de acuerdo a la normatividad vigente; así como ejecutar el control patrimonial. (...) 7. Velar por el cumplimiento de las normas legales que regulan el sistema de Abastecimiento y Adquisición de servicios. (...) 9. Administrar y evaluar los procesos de adquisiciones, licitaciones públicas, concursos de precios y de méritos y adquisiciones directas, de acuerdo a los dispositivos legales vigentes.*", y sus funciones establecidas en los numerales 1 y 6 de la sección 2.9.3 Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial del Perfil de Puestos de la Entidad 2019 de la Municipalidad Distrital de Llochegua, aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 134-019-MDLL/A de 16 de mayo de 2019 **(Apéndice n.° 55)**, que señala: *"(...) 1. Planificar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones de la unidad orgánica, en el marco de las normas generales de los sistemas administrativos de abastecimiento, bienes patrimoniales, así como las normas de control interno; (...) 6. Proveer oportunamente los bienes y servicios requeridos por las unidades orgánicas, de acuerdo a los términos de referencia solicitados;(...)*".

Además, incumplió sus funciones del cargo establecidas en los numerales 1 y 6 de la cláusula tercera del Contrato Administrativo de Servicios n.° 028-2023-MDLL-GM/RRHH de 1 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 53)**, que señala: *"(...) 1. Planificar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones de la unidad orgánica, en el marco de las normas generales de los sistemas administrativas de abastecimiento, bienes patrimoniales, así como las normas de control interno; (...) 6. Proveer oportunamente los bienes y servicios requeridos por las unidades orgánicas, de acuerdo a los términos de referencia solicitados;"*.

Quebrantando, con ello los Principios de verdad material y privilegio de controles posteriores, que deben regir toda actuación de la administración pública, conforme prevé los numerales 1.11. y 1.16 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece: *"(...)* ***1.11. Principio de verdad material.-*** *En el procedimiento, la autoridad administrativa competente deberá verificar plenamente los hechos que sirven de motivo a sus decisiones, para lo cual deberá adoptar todas las medidas probatorias necesarias autorizadas por la ley, aun cuando no hayan sido propuestas por los administrados o hayan acordado eximirse de ellas. (...)* ***1.16. Principio de privilegio de controles posteriores.-*** *La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz."*

En consecuencia, se encuentra sujeto a responsabilidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19° de la Ley n.° 28175, que dispone: *"Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público"*.

2. **YURI OROSCO SULCA**, identificado con DNI n.° [redacted] prestador de servicios como asistente administrativo de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, durante el periodo de 10 de febrero de 2023 al 31 de marzo de 2023, de 13 de abril de 2023 al 2 de julio de 2023, de 4 de julio de 2023 al 28 de setiembre de 2023 y de 2 de octubre al 31 de diciembre de 2023, mediante órdenes de servicio n.os 000089 **(Apéndice n.° 6)**, 0000188 **(Apéndice n.° 16)**, 0000313 **(Apéndice n.° 28)** y 0000512 **(Apéndice n.° 40)**, de 10 de febrero de 2023, 13 de abril de 2023, 4 de julio de 2023 y 2 de octubre de 2023, respectivamente ; a quien se le comunicó el pliego de hechos mediante cédula de notificación n.° 001-2024-CG/OCI0363-SCE1 de 18 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 52)** y presentó sus comentarios o aclaraciones mediante carta n.° 003-2024 de 25 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 52)**.

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por el señor **Yuri Orosco Sulca**, se ha determinado que los hechos específicos con evidencias de irregularidad no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad penal conforme se detalla en el **Apéndice n.° 52**, por haber presentado a la Entidad en cuatro (4) oportunidades el Formato de carta de propuesta económica, en la que adjunta grado académico de Bachiller en Administración y Negocios Internacionales, emitido por la Universidad Alas Peruanas, para acreditar el cumplimiento del perfil profesional requerido en los Términos de Referencia, documento que carece de veracidad; y por haber presentado y suscrito el Formato de declaración jurada de cumplimiento de requerimientos técnicos mínimos y/o términos de referencia y de no estar impedido para contratar con el Estado, declarando en dicho documento bajo juramento lo siguiente: *"(...) 1. Haber revisado los términos de referencia y/o especificaciones técnicas, remitidas por el jefe de Abastecimiento de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHREGUA, y cumplo con cada uno de los requisitos solicitados. (...) 3. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento. (...)"*, conllevando a su contratación como asistente administrativo de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, mediante órdenes de servicio n.os 000089 de 10 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 6)**, 0000188 de 13 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 16)**, 0000313 de 4 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 28)** y 0000512 de 2 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 40)**.

Es así que, con dicho actuar el citado locador transgredió el literal j) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, que señala: *"j) Integridad. La conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida, la misma que, en caso de producirse, debe ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna."*; asimismo, el numeral 51.1 del artículo 51° del Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que establece: *"51.1 Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario."*

Asimismo, con dicho accionar, transgredió los numerales 2, 4 y 5 del artículo 6 de la Ley n.° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública, que señala: *"(...) 2. Probidad. Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona. (...) 4. Idoneidad. Entendida como aptitud técnica, legal y moral, es condición esencial para el acceso y ejercicio de la función pública. El servidor público debe propender a una formación sólida acorde a la realidad, capacitándose permanentemente para el debido cumplimiento para el debido cumplimento de sus funciones. (...) 5. Veracidad. Se expresa con autenticidad en las relaciones funcionales con todos los miembros de su institución y con la ciudadanía, y contribuye al esclarecimiento de los hechos. (...)"*; y el numeral 9 de los Términos de Referencia de la "Contratación de servicio de un asistente administrativo de la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Llochegua", que señala: *"9. PERFIL PROFESIONAL Egresado y/o bachiller en Administración, Contabilidad, Economía y carreras afines."*

Quebrantando, con ello el Principios de Legalidad que debe regir toda actuación de la administración pública, conforme prevé los numerales 1.1. del artículo IV del Título Preliminar de la Ley n.° 27444,

Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece: "***1.1. Principio de legalidad.-*** *Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que le fueron conferidas*".

En consecuencia, se encuentra sujeto a responsabilidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19° de la Ley n.° 28175, que dispone: *"Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público".*

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la Irregularidad "La Entidad contrató en cuatro (4) oportunidades el servicio de asistente administrativo de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, a proveedor que presentó grado académico que carece de veracidad, acreditando con ello el cumplimiento del perfil profesional requerido en los Términos de Referencia; vulnerando el correcto funcionamiento de la Administración Pública", están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Control Específico.

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal de la Irregularidad "La Entidad contrató en cuatro (4) oportunidades el servicio de asistente administrativo de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, a proveedor que presentó grado académico que carece de veracidad, acreditando con ello el cumplimiento del perfil profesional requerido en los Términos de Referencia; vulnerando el correcto funcionamiento de la Administración Pública", están desarrollados en el **Apéndice n.° 3** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

V. CONCLUSIONES

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Municipalidad Distrital de Llochegua, se formula la conclusión siguiente:

1. La Entidad durante el periodo 2023, contrató en cuatro (4) oportunidades al señor Yuri Orosco Sulca como asistente administrativo de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, quien para acreditar el cumplimiento del perfil profesional requerido en los Términos de Referencia, presentó grado académico de bachiller en Administración y Negocios Internacionales emitido por la Universidad Alas Peruanas, documento que carece de veracidad; por cuanto, la mencionada institución de educación universitaria comunicó a la Gerencia Regional de Control de Ayacucho, que el señor Yuri Orosco Sulca no registra información académica; además, el 29 de mayo de 2024 la Comisión de Control realizó la consulta en la página web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria–Sunedu, en el enlace web siguiente: https://www.sunedu.gob.pe/registro-nacional-de-grados-y-titulos/, de la búsqueda realizada con los apellidos y nombres: Orosco Sulca Yuri, se advierte el resultado siguiente: *"No se encontraron resultados, con estos apellidos y nombres, intente realizar búsqueda en el casillero de DNI"*; además, se realizó la búsqueda con el DNI número 48781149, obteniendo el resultado siguiente: *"No se encontraron resultados con este número de DNI, intente realizando la búsqueda en el casillero de apellidos y nombres completos".*

 En ese sentido, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, sin la diligencia debida contrató en forma reiterada al señor Yuri Orosco Sulca, como asistente administrativo de

la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Llochegua, y otorgó conformidad al servicio prestado, sin advertir que el proveedor no cumplía con el perfil profesional requerido, por haber presentado un grado académico de bachiller en Administración y Negocios Internacionales, carente de veracidad; con ello, vulnerando el correcto funcionamiento de la administración pública. **(Irregularidad n.° 1)**

VI. RECOMENDACIONES

Al Titular de la Entidad:

1. Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, del servidor público de la Municipalidad Distrital de Llochegua comprendido en el hecho observado del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia. **(Conclusión n.° 1)**

A la Procuraduría Pública de la Contraloría General de la República:

2. Iniciar las acciones penales contra el locador de servicios comprendido en el hecho de la irregularidad n.° 1 del Informe de Control Específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.
(Conclusión n.° 1)

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1: Relación de personas comprendidas en la irregularidad.

Apéndice n.° 2: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

Apéndice n.° 3: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal.

Apéndice n.° 4: Copia fedateada de informe n.° 031-2023-MDLL/CEEL-UACP de 8 de febrero de 2023, suscrito por el señor Christian Edgar Escalante López, jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial; que contiene: Copia fedateada de pedido de servicio n.° 000123 de 9 de febrero de 2023 y copia fedateada de los Términos de Referencia.

Apéndice n.° 5: Copia fedateada de Formato de carta de propuesta económica de 9 de febrero de 2023, suscrito por el señor Yuri Orosco Sulca; que contiene: Copia fedateada del diploma de grado académico de Bachiller en Administración y Negocios Internacionales emitido por la Universidad Alas Peruanas, copia fedateada del Formato de declaración jurada de cumplimiento de requerimientos técnicos mínimos y/o términos de referencia y de no estar impedido para contratar con el Estado de 9 de febrero de 2023 y copia fedateada de otros documentos presentados por el señor Yuri Orosco Sulca.

Apéndice n.° 6: Copia fedateada de orden de servicio n.° 000089 de 10 de febrero de 2023.

Apéndice n.° 7: Copia fedateada de informe n.° 001-2023-MDLL/YOS-ADM de 28 de febrero de 2023, suscrito por el Yuri Orosco Sulca.

Apéndice n.° 8: Copia fedateada de informe n.° 048-2023-MDLL/CEEL-UACP de 2 de marzo de 2023, suscrito por el jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial y

copia fedateada del memorando n.° 154-2023-MDLL/GM de 3 de marzo de 2023, suscrito por el gerente Municipal.

Apéndice n.° 9: Copia fedateada de comprobante de pago n.° 129 de 3 de marzo de 2023 y copia fedateada de Constancia de pago mediante transferencia electrónica de 6 de marzo de 2023.

Apéndice n.° 10: Copia fedateada de informe n.° 002-2023-MDLL/YOS-ADM de 27 de marzo de 2023, suscrito por el señor Yuri Orosco Sulca.

Apéndice n.° 11: Copia fedateada de informe n.° 070-2023-MDLL/CEEL-UACP de 27 de marzo de 2023, suscrito por el jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial y copia fedateada memorando n.° 357-2023-MDLL/GM de 28 de marzo de 2023, suscrito por el gerente Municipal.

Apéndice n.° 12: Copia fedateada de comprobante de pago n.° 322 de 29 de marzo de 2023 y copia fedateada de Constancia de pago mediante transferencia electrónica de 31 de marzo de 2023.

Apéndice n.° 13: Copia fedateada de pedido de servicio n.° 000229 de 3 de abril de 2023 y copia fedateada de los Términos de Referencia.

Apéndice n.° 14: Copia fedateada de invitación a cotizar para la contratación de asistente administrativo de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, documento sin fecha, remitida al señor Yuri Orosco Sulca.

Apéndice n.° 15: Copia fedateada de Formato de carta de propuesta económica de 9 de febrero de 2023, suscrito por el señor Yuri Orosco Sulca; que contiene: Copia fedateada de Formato de declaración jurada de cumplimiento de requerimientos técnicos mínimos y/o términos de referencia y de no estar impedido para contratar con el Estado de 3 de abril de 2023, copia fedateada de hoja de vida descriptiva del señor Yuri Orosco Sulca, copia fedateada del diploma de grado académico de Bachiller en Administración y Negocios Internacionales emitido por la Universidad Alas Peruanas y copia fedateada de otros documentos presentados por el señor Yuri Orosco Sulca.

Apéndice n.° 16: Copia fedateada de orden de servicio n.° 0000188 de 13 de abril de 2023.

Apéndice n.° 17: Copia fedateada de informe n.° 001-2023-MDLL/YOS-ADM de 25 de abril de 2023, suscrito por el señor Yuri Orosco Sulca.

Apéndice n.° 18: Copia fedateada de informe n.° 091-2023-MDLL/CEEL-UACP de 26 de abril de 2023, suscrito por el jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial y copia fedateada de memorando n.° 563-2023-MDLL/GM de 27 de abril de 2023, suscrito por el gerente Municipal.

Apéndice n.° 19: Copia fedateada de comprobante de pago n.° 519 de 27 de abril de 2023 y copia fedateada de Constancia de pago mediante transferencia electrónica de 28 de abril de 2023.

Apéndice n.° 20: Copia fedateada de informe n.° 002-2023-MDLL/YOS-ADM de 24 de mayo de 2023, suscrito por el señor Yuri Orosco Sulca.

Apéndice n.° 21: Copia fedateada de informe n.° 099-2023-MDLL/CEEL-UACP de 24 de mayo de 2023, suscrito por el jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial y copia fedateada de memorando n.° 647-2023-MDLL/GM de 26 de mayo de 2023, suscrito por el gerente Municipal.

Apéndice n.° 22: Copia fedateada de comprobante de pago n.° 599 de 26 de mayo de 2023 y copia fedateada de Constancia de pago mediante transferencia electrónica de 29 de mayo de 2023.

Apéndice n.° 23: Copia fedateada de informe n.° 003-2023-MDLL/YOS-ADM de 26 de junio de 2023, suscrito por el señor Yuri Orosco Sulca.

Apéndice n.° 24: Copia fedateada de informe n.° 0108-2023-MDLL/CEEL-UACP de 26 de junio de 2023, suscrito por el jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial y copia fedateada de memorando n.° 808-2023-MDLL/GM de 28 de junio de 2023, suscrito por el gerente Municipal.

Apéndice n.° 25: Copia fedateada de comprobante de pago n.° 754 de 28 de junio de 2023 y copia fedateada de Constancia de pago mediante transferencia electrónica de 30 de junio de 2023.

Apéndice n.° 26: Copia fedateada de pedido de servicio n.° 000416 de 28 de junio de 2023 y copia fedateada de los Términos de Referencia.

Apéndice n.° 27: Copia fedateada del Formato de carta de propuesta económica de 3 de julio de 2023, suscrito por el señor Yuri Orosco Sulca; que contiene: Copia fedateada del diploma de grado académico de Bachiller en Administración y Negocios Internacionales emitido por la Universidad Alas Peruanas, copia fedateada del Formato de declaración jurada de cumplimiento de requerimientos técnicos mínimos y/o términos de referencia y de no estar impedido para contratar con el Estado de 3 de julio de 2023 y copia fedateada de otros documentos presentados por el señor Yuri Orosco Sulca.

Apéndice n.° 28: Copia fedateada de orden de servicio n.° 0000313 de 4 de julio de 2023.

Apéndice n.° 29: Copia fedateada de informe n.° 001-2023-MDLL/YOS-ADM de 25 de julio de 2023, suscrito por el señor Yuri Orosco Sulca.

Apéndice n.° 30: Copia fedateada de informe n.° 0123-2023-MDLL/CEEL-UACP de 25 de julio de 2023, suscrito por el jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial y copia fedateada de memorando n.° 969-2023-MDLL/GM de 1 de agosto de 2023, suscrito por el gerente Municipal.

Apéndice n.° 31: Copia fedateada de comprobante de pago n.° 918 de 1 de agosto de 2023 y Copia fedateada de Constancia de pago mediante transferencia electrónica de 2 de agosto de 2023.

Apéndice n.° 32: Copia fedateada de informe n.° 002-2023-MDLL/YOS-ADM de 25 de agosto de 2023, suscrito por el señor Yuri Orosco Sulca.

Apéndice n.° 33: Copia fedateada de informe n.° 0143-2023-MDLL/CEEL-UACP de 25 de agosto de 2023, suscrito por el jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial y copia fedateada de memorando n.° 1183-2023-MDLL/GM de 29 de agosto de 2023, suscrito por el gerente Municipal.

Apéndice n.° 34: Copia fedateada de comprobante de pago n.° 1117 de 29 de agosto de 2023 y copia fedateada de Constancia de pago mediante transferencia electrónica de 1 de setiembre de 2023.

Apéndice n.° 35: Copia fedateada de informe n.° 003-2023-MDLL/YOS-ADM de 25 de setiembre de 2023, suscrito por el señor Yuri Orosco Sulca.

Apéndice n.° 36: Copia fedateada de informe n.° 0150-2023-MDLL/CEEL-UACP de 25 de setiembre de 2023, suscrito por el jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial y copia fedateada de memorando n.° 1314-2023-MDLL/GM de 27 de setiembre de 2023, suscrito por el gerente Municipal.

Apéndice n.° 37: Copia fedateada de comprobante de pago n.° 1242 de 27 de setiembre de 2023 y copia fedateada de Constancia de pago mediante transferencia electrónica de 28 de setiembre de 2023.

Apéndice n.° 38: Copia fedateada de informe n.° 0151-2023-MDLL/CEEL-UACP de 28 de setiembre de 2023, suscrito por el señor Christian Edgar Escalante López, jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial; que contiene: Copia fedateada de pedido de servicio n.° 000641 de 28 de setiembre de 2023 y Copia fedateada de los Términos de Referencia.

Apéndice n.° 39: Copia fedateada de Formato de carta de propuesta económica de 28 de setiembre de 2023, suscrito por el señor Yuri Orosco Sulca; que contiene: Copia fedateada del diploma de grado académico de Bachiller en Administración y Negocios Internacionales emitido por la Universidad Alas Peruanas, copia fedateada del Formato de declaración jurada de cumplimiento de requerimientos técnicos mínimos y/o términos de referencia y de no estar impedido para contratar con el Estado de 28 de setiembre de 2023 y copia fedateada de otros documentos presentados por el señor Yuri Orosco Sulca.

Apéndice n.° 40: Copia fedateada de orden de servicio n.° 0000512 de 2 de octubre de 2023.

Apéndice n.° 41: Copia fedateada de informe n.° 001-2023-MDLL/YOS-ADM de 26 de octubre de 2023, suscrito por el señor Yuri Orosco Sulca.

Apéndice n.° 42: Copia fedateada de informe n.° 0156-2023-MDLL/CEEL-UACP de 26 de octubre de 2023, suscrito por el jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial y copia fedateada de memorando n.° 1549-2023-MDLL/GM de 27 de octubre de 2023, suscrito por el gerente Municipal.

Apéndice n.° 43: Copia fedateada de comprobante de pago n.° 1506 de 30 de octubre de 2023 y copia fedateada de Constancia de pago mediante transferencia electrónica de 30 de octubre de 2023.

Apéndice n.° 44: Copia fedateada de informe n.° 002-2023-MDLL/YOS-ADM de 27 de noviembre de 2023, suscrito por el señor Yuri Orosco Sulca.

Apéndice n.° 45: Copia fedateada de informe n.° 0172-2023-MDLL/CEEL-UACP de 27 de noviembre de 2023, suscrito por el jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial y copia fedateada de memorando n.° 1727-2023-MDLL/GM de 28 de noviembre de 2023, suscrito por el gerente Municipal.

Apéndice n.° 46: Copia fedateada de comprobante de pago n.° 1708 de 28 de noviembre de 2023 y copia fedateada de Constancia de pago mediante transferencia electrónica de 29 de noviembre de 2023.

Apéndice n.° 47: Copia fedateada de comprobante de informe n.° 003-2023-MDLL/YOS-ADM de 20 de diciembre de 2023, suscrito por el señor Yuri Orosco Sulca.

Apéndice n.° 48: Copia fedateada de informe n.° 0190-2023-MDLL/CEEL-UACP de 20 de diciembre de 2023 y copia fedateada de memorando n.° 1929-2023-MDLL/GM de 22 de diciembre de 2023.

Apéndice n.° 49: Copia fedateada de comprobante de pago n.° 1970 de 22 de diciembre de 2023 y copia fedateada de Constancia de pago mediante transferencia electrónica de 27 de diciembre de 2023.

Apéndice n.° 50: Copia fedateada de oficio n.° 0022-2024/SG-UAP de 1 de febrero de 2024 y documentos adjuntos.

Apéndice n.° 51: Copia fedateada de oficio n.° 02645-2024-SUNEDU-DS-DIGRAT-URGT de 20 de junio de 2024.

Apéndice n.° 52: Impresión de las cédulas de notificación n.os 001 y 002-2024-CG/OC0363-SCE1 de 18 de junio de 2024, copia fedateada de los comentarios y/o aclaraciones presentadas por las personas comprendidas en el pliego de hechos y evaluación de comentarios realizada por la Comisión de Control.

Apéndice n.° 53: Copia fedateada de la Resolución de Alcaldía n.° 004-2023-MDLL/A de 3 de enero de 2023, copia fedateada de Contrato Administrativo de Servicios n.° 028-2023-MDLL-GM/RRHH de 1 de junio de 2023 y copia fedateada de Adenda n.° 001 al Contrato Administrativo de Servicios n.° 028-2023-MDLL-GM/RRHH de 24 de agosto de 2023.

Apéndice n.° 54: Copia fedateada del Reglamento de Organizaciones y Funciones 2019 de la Municipalidad Distrital de Llochegua, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 008-2019-MDLL/A de 16 de mayo de 2019, correspondiente a las funciones del jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial.

Apéndice n.° 55: Copia fedateada del Perfil de Puestos de la Entidad 2019 de la Municipalidad Distrital de Llochegua, aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 134-019-MDLL/A de 16 de mayo de 2019, correspondiente a las funciones del jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial.

Huanta, 27 de junio de 2024.

Carlos Pillaca De la Cruz
Supervisor

Gady Karina Granados Méndez
Jefe de Comisión

César Vega Sulca
Abogado
Reg. CAA n.° 2625

El Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huanta que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Huanta, 27 de junio de 2024.

Carlos Pillaca De La Cruz
Órgano de Control Institucional
de la Municipalidad Provincial
de Huanta

Apéndice n.° 1:

Relación de personas comprendidas en la irregularidad

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 022-2024-2-0363-SCE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
					[dd/mm/aaaa]	[dd/mm/aaaa]						Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	La Entidad contrató en cuatro (4) oportunidades el servicio de asistente administrativo de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, a proveedor que presentó grado académico que carece de veracidad, acreditando con ello el cumplimiento del perfil profesional requerido en los Términos de Referencia; vulnerando el correcto funcionamiento de la administración pública.	Christian Edgar Escalante López	[redacted]	Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial	03/01/2023 01/06/2023	25/05/2023 31/12/2023	Designado CAS CAS	[redacted]					X
2		Yuri Orosco Sulca	[redacted]	Asistente administrativo de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial	10/02/2023 14/04/2023 05/07/2023 03/10/2023	01/04/2023 02/07/2023 28/09/2023 31/12/2023	Locación de servicios	[redacted]			X		

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - JEFE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA - SUPERVISOR - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

000032

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-06-2024 17:37:40 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000460-2024-CG/OC0363
EMISOR	:	CARLOS PILLACA DE LA CRUZ - JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	HONATAN ARAUJO CCOCHACHI
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA

Sumilla:

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se acreditó a la Comisión de Control para el Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad a la "Contratación de servicios como asistente administrativo de Abastecimiento, bajo modalidad de locación de servicios", en la Municipalidad Distrital de Llochegua a su cargo.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 022-2024-2-0363-SCE en trescientos cincuenta y nueve (359) folios, el mismo que se remite a su despacho para su conocimiento y fines.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20365019879**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000044-2024-CG/0363
2. Oficio n.° 000460-2024-CG/OC0363
3. Informe SCE 022-2024 (Entidad)[F]

NOTIFICADOR : CARLOS PILLACA DE LA CRUZ - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **69ZVI88**

Firmado digitalmente por PILLACA DE LA CRUZ Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-06-2024 17:37:18 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000044-2024-CG/0363

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000460-2024-CG/OC0363
EMISOR	:	CARLOS PILLACA DE LA CRUZ - JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	HONATAN ARAUJO CCOCHACHI
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20365019879
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
N° FOLIOS	:	360

Sumilla: Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se acreditó a la Comisión de Control para el Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad a la "Contratación de servicios como asistente administrativo de Abastecimiento, bajo modalidad de locación de servicios", en la Municipalidad Distrital de Llochegua a su cargo.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 022-2024-2-0363-SCE en trescientos cincuenta y nueve (359) folios, el mismo que se remite a su despacho para su conocimiento y fines.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio n.° 000460-2024-CG/OC0363
2. Informe SCE 022-2024 (Entidad)[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **65BODOM**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por PILLACA DE LA CRUZ Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-06-2024 11:39:00 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Huanta, 28 de Junio de 2024

OFICIO N° 000460-2024-CG/OC0363

Señor:
Honatan Araujo Ccochachi
Alcalde
Municipalidad Distrital de Llochegua
Plaza Principal S/N
Ayacucho/Huanta/Llochegua

Asunto : Remite Informe de Control Especifico N° 022-2024-2-0363-SCE.

Referencia : a) Oficio n.° 000423-2024-CG/OC0363, de 10 de junio de 2024.
b) Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se acreditó a la Comisión de Control para el Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad a la "Contratación de servicios como asistente administrativo de Abastecimiento, bajo modalidad de locación de servicios", en la Municipalidad Distrital de Llochegua a su cargo.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 022-2024-2-0363-SCE en trescientos cincuenta y nueve (359) folios que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Carlos Pillaca De La Cruz
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial De Huanta
Contraloría General de la República

(CPD)
Nro. Emisión: 00130 (0363 - 2024) Elab:(U10012 - 0363)

94 AÑOS 1929 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **HCCVDHD**